REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 C No 7-36 piso 8º
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

OFICIO No. 00

Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
Ciudad.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2021 00851
ACCIONANTE: DIEGO FERNANDO CARDONA RODRÍGUEZ
ACCIONADO: TRANSPORTADORA DE VALORES DEL SUR LTDA.

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de fecha VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), se concedió la impugnación contra la sentencia de tutela de diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reparto.

En consecuencia, se remite el link del expediente enunciado.

Cordialmente

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: El veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2021 00851**, informando que se observa que el accionante DIEGO FERNANDO CARDONA RODRÍGUEZ, presentó escrito en el que impugna la sentencia de diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Sírvase proveer.

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, CONCÉDASE la impugnación presentada en término Legal por el accionante, DIEGO FERNANDO CARDONA RODRÍGUEZ, contra la sentencia de diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C.- Reparto.

Publíquese esta decisión en la página de la Rama Judicial e infórmese a las partes la forma de consultarlo. Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bc341213f79db7018edb64f97638c2938caa527caaf3dda9880664a94a800e5c
Documento generado en 24/11/2021 04:54:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica